



CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SECTORIAL 148 (FOMENTO DE LECTURA DE TESIS DOCTORALES) DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se inicia el procedimiento relativo a la acción sectorial 148 (fomento de lectura de tesis doctorales de calidad) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, indica en su artículo 13.2 que las universidades, a través de la Escuela de Doctorado o de la correspondiente unidad responsable del programa de doctorado, establecerán procedimientos de control con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales, incidiendo especialmente en la calidad de la formación del doctorando y en la supervisión. Asimismo, el artículo 19.2 del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga indica que, «Con carácter general, y respetando los modos de operar en las distintas ramas de conocimiento, deberá exigirse que, durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, el doctorando haya generado aportaciones de calidad directamente relacionadas con su trabajo de tesis».

De esta forma, el Plan de ayudas para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de abril de 2013, prevé financiación para la realización de tesis. Dicho Plan queda ahora incorporado al primer eje estratégico del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (I PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2017, que fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de calidad e innovación en las titulaciones oficiales. En concreto, la acción 14 se centra en la financiación de los programas de doctorado, para promover la calidad en el ciclo que culmina con la más alta cualificación universitaria. Dicho nivel de cualificación es hoy imprescindible no sólo para construir la carrera académica, sino también para potenciar la generación y la transferencia al tejido productivo de I+D+i. En línea con el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, que establece criterios y mecanismos para incrementar de forma progresiva y flexible la calidad y el impacto de las tesis defendidas en la Universidad de Málaga, la financiación contemplada en la acción 148 del I PPID está dirigida a incentivar la producción científica de calidad en las tesis doctorales, en cuanto avaladas por publicaciones de calidad.

La presente Resolución se encamina, en coherencia con todo lo anterior, a fijar el procedimiento relativo a la acción 148 del I PPID.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

De conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (I PPID), se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales, dirigidas a los doctorandos de la Universidad de Málaga matriculados en programas regulados por el Real Decreto 99/2011. Esta financiación pretende mejorar la calidad de las tesis doctorales defendidas que hayan generado aportaciones de calidad en revistas de impacto internacional o similares.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO. 26/03/2019 14:33. Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador. CSV: BCC0C6711F98CE80.

Table with 2 columns: FIRMADO POR (Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS) and FECHA FIRMA (27-03-2019 09:40:42)





**Artículo 2. Órgano responsable**

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria relativa a la acción sectorial 148 del I PPID al Vicerrector de Estudios de Posgrado.

**Artículo 3. Disponibilidad presupuestaria**

El presupuesto total disponible para la acción 148 del I PPID es de 100.000 €. Este límite no podrá sobrepasarse en ningún caso.

**Artículo 4. Solicitantes**

1. Podrán ser solicitantes los doctorandos de la Universidad de Málaga que se encuentren actualmente elaborando sus tesis doctorales, o aquellos que defiendan la tesis en la Universidad de Málaga durante el año 2019.

2. Las solicitudes que se hayan presentado a lo largo del año 2019 hasta la fecha de entrada en vigor de la presente resolución, se resolverán de acuerdo con el Plan de Ayudas para los Estudiantes de Doctorado aprobado en el Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2013. La evaluación de dichas solicitudes se incluirá junto a las de la presente convocatoria

**Artículo 5. Requisitos**

1. La financiación prevista en la acción 148 del I PPID, está ligada a los siguientes dos criterios:

Criterio A: Aportaciones de calidad. Deberán cumplirse todos los siguientes requisitos:

1. La Universidad de Málaga deberá constar explícitamente en ellas, mediante la afiliación del director y/o del doctorando.
2. Deberán haber sido publicadas o aceptadas para su publicación después de la fecha de inscripción del proyecto de tesis o del plan de investigación, y ser partes integrantes del trabajo de tesis o resultados de la misma.
3. Una aportación de calidad sólo puede servir para avalar una tesis, y por tanto sólo puede servir para solicitar una ayuda. En caso de que la autoría de la aportación sea de más de un doctorando, la solicitud debe incorporar la renuncia de los otros doctorandos a presentar dicha contribución para obtener la financiación de la acción sectorial 148.
4. Deberán cumplir los criterios específicos aprobados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para cada uno de los campos de evaluación, de acuerdo con la Resolución de 14 de noviembre de 2018 (BOE del 26 de noviembre de 2018)<sup>1</sup>.

Criterio B: Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Málaga. Deberá optarse por uno de los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido la mención «cum laude».
2. Haber obtenido la mención «Doctor internacional».
3. Haber obtenido la mención «Industrial».
4. Haber sido defendidas en un plazo de tres años a partir del momento de la matriculación en el Programa de Doctorado.

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>		
26/03/2019 14:33	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: BCC0C6711F98CE80

ID DOCUMENTO: Erdgwrub4U9n61hug2tzcxiTLg= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-03-2019 09:40:42

**Artículo 6. Importes de las financiación**

1. Las cuantías de las diferentes ayudas son las siguientes, de acuerdo con los requisitos enumerados en el artículo 5:

CONCEPTO	IMPORTE
Por publicación de aportaciones de calidad (máximo dos aportaciones) (criterio A)	700 € por aportación
Por defensa de tesis con mención «cum laude» (criterio B1)	300 €
Por defensa de tesis con mención «Doctor internacional» (criterio B2)	500 €
Por defensa de tesis con mención «Industrial» (criterio B3)	500 €
Por defensa de tesis realizadas en tres años con mención «cum laude» (criterio B4)	500 €

2. Un mismo solicitante podrá optar a la ayuda del criterio A y a una del criterio B, siempre que reúna los requisitos exigidos.

3. Esta financiación podrá ser utilizada para cubrir gastos asociados a:

- La encuadernación de la tesis.
- La publicación de las aportaciones de calidad en revistas que avalan la tesis.
- El material fungible utilizado en la realización de los trabajos.
- La asistencia a congresos internacionales donde se publiquen resultados de la tesis.
- La asistencia a cursos de formación relacionados con la tesis.
- La realización de estancias en empresas, universidades o centros de investigación fuera de la ciudad de Málaga.
- En su caso, el viaje del director externo a la Universidad de Málaga, para asistir a la defensa de la tesis, si éste residiera fuera de la provincia de Málaga.

**Artículo 7. Plazos y documentación de las solicitudes**

1. Las solicitudes podrán presentarse a partir del siguiente al de la entrada en vigor de la presente resolución, y hasta el 31 de octubre de 2019.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo I) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del I PPIID ([www.ppdocencia.uma.es](http://www.ppdocencia.uma.es)).

3. La solicitud vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan las aportaciones resultantes de la tesis que se presentan para obtener la financiación, así como una descripción de los indicios de calidad de cada una de ella, y su valoración de acuerdo con los criterios establecidos por la CNEAI.
- En caso que la autoría de la aportación sea de más de un doctorando, renuncia de los otros doctorandos a presentar dicha aportación para obtener la presente financiación.
- Copia del documento que acredita haber realizado la lectura de la tesis doctoral o, en su caso, copia del recibo de haber abonado los derechos de expedición del título de doctor.

**Artículo 8. Evaluación de solicitudes**

1. Las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria, serán examinadas por el Director de la Escuela de Doctorado, atendiendo al cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener las diferentes ayudas.

2. Los resultados alcanzados acerca de la concesión o la denegación de la financiación, así como de los importes concedidos, se comunicarán bimensualmente mediante resoluciones de la Universidad de Málaga.

<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>		
	Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>	
26/03/2019 14:33	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: BCC0C6711F98CE80

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-03-2019 09:40:42





**Artículo 9. Justificación de la financiación recibida**

1. Concedida la financiación, el beneficiario podrá hacer uso de ella para afrontar pagos relativos a los conceptos descritos en el artículo 6.3.
2. Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura o recibo. El beneficiario deberá, además:
  - a) Para justificar la asistencia a congresos, presentar una copia de su comunicación.
  - b) Para justificar la asistencia a cursos de formación, presentar el certificado de asistencia.
  - c) Para justificar cada estancia, presentar documento firmado por el investigador responsable de la misma.
3. El beneficiario dispondrá de hasta seis meses después de leer la tesis para hacer uso de la financiación concedida.

**Artículo 10. Incumplimientos**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se fijen en las correspondientes resoluciones provisional y definitiva de concesión y denegación, supondrá la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de las partes interesadas, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la financiación concedida, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

**Artículo 11. Recursos**

Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

**Disposición adicional única**

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

**Disposición final**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 26 de marzo de 2019

EL VICERECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
Gaspar Garrote Bernal

Por delegación de competencias del Rector  
(Resolución de 7 de marzo de 2016; BOJA núm. 65, de 7 de abril).

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>		
	Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>		
26/03/2019 14:33	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: BCC0C6711F98CE80	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-03-2019 09:40:42





ANEXO I. SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE LA ACCIÓN 148 DEL I PPID (pág. 1 de 2)

DATOS PERSONALES

D/Dª:
D.N.I./Pasaporte: Nacionalidad:
Dirección postal:
Correo electrónico: Teléfono:

DATOS DE LA TESIS

Título de la tesis:
Programa de Doctorado:
Fecha inicio doctorado: Fecha lectura tesis: Calificación: Cum Laude: [ ]
Director(es):
Tesis con mención de doctor Internacional: [ ] Tesis realizada en régimen de cotutela: [ ]

AYUDA DEL CRITERIO A QUE SE SOLICITA

Título de la aportación 1:
Autores (por orden de firma):
Datos de la aportación:
Indicios de calidad:
Campo de evaluación CNEAI:
Indique si:
A) Le ha sido concedida ayuda por esta publicación: [ ]
B) Está solicitando esta ayuda por vez primera: [ ]

Título de la aportación 2 (en su caso):
Autores (por orden de firma):
Datos de la aportación:
Indicios de calidad:
Campo de evaluación CNEAI:
Indique si:
A) Le ha sido concedida ayuda por esta publicación: [ ]
B) Está solicitando esta ayuda por vez primera: [ ]

DOCUMENTACION PRESENTADA

- Documentos que acreditan las publicaciones y aportaciones resultantes de la tesis que se presentan para obtener la ayuda...
En caso de que la autoría de la contribución sea de más de un doctorando, renuncia de los otros doctorandos a presentar dicha contribución para la obtención de la presente ayuda.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

26/03/2019 14:33 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador

CSV: BCC0C6711F98CE80



Table with 2 columns: FIRMADO POR, FECHA FIRMA. Row 1: Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, 27-03-2019 09:40:42





ANEXO I. SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE LA ACCIÓN 148 DEL I PPID (pág. 2 de 2)

TIPO DE AYUDA DEL CRITERIO B QUE SE SOLICITA

Por defensa de tesis con mención «cum laude»

Por defensa de tesis con mención «Internacional»

Por defensa de tesis con mención «Industrial»

Por defensa de tesis realizadas en tres años con mención «cum laude»

DOCUMENTACION PRESENTADA

Copia del documento que acredita haber realizado la lectura de la tesis doctoral.

Los abajo firmantes declaran que las aportaciones presentadas para obtener la ayuda no se utilizarán para obtener ayudas similares por parte del mismo doctorando o de otros autores de la contribución.

En Málaga, a de de .

El doctorando:

El tutor y/o directores:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

26/03/2019 14:33 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV: BCC0C6711F98CE80



ID DOCUMENTO: Erdgwrub4U9nf6lhug2tZcx1TLg= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-03-2019 09:40:42